



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTES:	ANDRÉS FELIPE y LUIS SIMON MOLINARES HERNÁNDEZ
APOYO PARA:	CAROLINA MOLINARES HERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	2022-00679
PROVIDENCIA	Auto N° 458
ASUNTO:	AGREGA - REQUIERE

El proceso ingresó al despacho con informe de valoración de apoyos, realizado el 1 de diciembre de 2022 por la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual se agrega al expediente y se correrá traslado en su oportunidad procesal, puesto que no se ha recibido respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo sobre la designación de un abogado de la lista de defensores públicos que represente a la titular del acto; en efecto, se hace necesario requerir a tal entidad para que dé cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 28 de octubre de 2022

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO: AGREGAR** al proceso la valoración de apoyos realizada el 1 de diciembre de 2022 por la Secretaría Distrital de Integración Social, del cual se correrá traslado una vez se notifique al defensor público que asuma la representación de la señora CAROLINA MOLINARES HERNÁNDEZ.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, para que, en el término de tres (3) días, de cumplimiento a la orden dada en el numeral 3° del auto del 28 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 20 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 7</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--